

**Comité Provincial para la prevención de la
Tortura, Penas Crueles y Otros Tratos
Inhumanos o Degradantes**

Neuquén

Unidad de Detención N°16

Informe General

2024

RESUMEN TÉCNICO

El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, Penas Cruelles y Otros Tratos Inhumanos o Degradantes, creado por ley 3213 en el ámbito de la provincia de Neuquén, tiene como función principal el monitoreo de los centros de alojamientos de personas en contexto de encierro a fin de prevenir la tortura, los tratos inhumanos y degradantes. En este sentido, el 21 de marzo de 2024 se realizó un monitoreo programado en la Unidad de Detención N° 16 de Neuquén capital (U16) cuya población es exclusivamente mujeres, y, en algunos casos, mujeres con sus hijos menores de cuatro años.

En esta unidad de detención, las condiciones en las que se encuentran las mujeres privadas de su libertad allí alojadas distan de ser las que sufren quienes habitan las Unidades 11 y 12, por ejemplo (ver Informe [CPPT de julio de 2024](#)). A diferencia de estas, la U16 no tiene sobrepoblación, aunque las condiciones generales de habitabilidad en celdas, comedores y espacios comunes presentan falencias a pesar de ser espaciosos:

A modo de síntesis de lo que se desarrollará en el informe, merece destacarse lo siguiente:

- La calefacción no funciona correctamente y no funcionan los artefactos de las cocinas en su totalidad.
- El agua caliente no sale en todas las canillas.
- Hay faltantes de vidrios y/o acrílicos en ventanas.
- Los colchones se encuentran en mal estado.
- Los departamentos necesitan refacciones generales, especialmente en cañerías.
- Acceso a la comida deficiente dada la mala calidad y las condiciones de insalubridad en la que llega. Solo el 25% de las mujeres entrevistadas dijo consumir las viandas que les proveen, y el 36,7% de ellas ha pasado hambre en alguna ocasión.
- Las niñas que habitan junto a sus madres no reciben una dieta elaborada por nutricionista diferente a la de las personas adultas con quienes conviven. No poseen una dieta diferenciada rica en frutas y verduras, lácteos, cereales, carnes y pescados, fundamentales para tener una nutrición y desarrollo adecuado.
- Dificultades en el acceso general a la educación y a la salud.
- Vulneración del derecho al trabajo. Ninguna de las personas privadas de su libertad ejerce este derecho en las condiciones establecidas en la Ley 24660.

INTRODUCCIÓN

En conformidad con lo dispuesto en la ley 3213 en sus artículos 8° y 9°, y tal lo acordado en sesión plenaria del 13 de marzo de 2024 , el Comité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos y/o Penas Cruelles Inhumanas o Degradantes (en adelante CPPT) llevó a cabo un monitoreo en la Unidad de Detención N°16 de Neuquén capital, el día 21 de marzo. Esta inspección tuvo como objetivo principal relevar aspectos específicos vinculados a la situación de habitabilidad de las personas privadas de su libertad en concordancia con la Ley de Ejecución Penal 24660. Al momento de la inspección la Unidad contaba con diecinueve mujeres alojadas, y un niño y una niña que se encontraban viviendo en los departamentos junto a sus madres. Se realizaron once¹ entrevistas personales, a cada una de ellas en sus respectivas celdas; se mantuvieron reuniones con la Jefa de la Unidad y con personal a su cargo, así como con los responsables de las áreas de Salud, Trabajo, Educación y Revisión de visitas y paquetería (tradicionalmente denominado “requisa”). También se recorrieron e inspeccionaron todas las instalaciones del establecimiento, a saber: pabellones, celdas, patios, departamentos, todas las dependencias de la Unidad.

CONTEXTO Y ANTECEDENTES

Este monitoreo es el segundo en su tipo que realiza el CPPT de Neuquén, organismo que fue creado a través de la Ley Provincial 3213 sancionada en noviembre de 2019 y cuyo funcionamiento se reglamentó tardíamente en diciembre de 2021. Actualmente integra el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes creado por Ley Nacional 26827, teniendo rango constitucional, conforme el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional que le otorgó a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes dicha jerarquía, entendiéndose complementario de los derechos y garantías por ella reconocidos; además de adoptar con su propia creación el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por ley 25932 y demás tratados internacionales que versan sobre estos derechos. Cabe destacar que el CPPT comenzó a funcionar operativamente en el último trimestre de 2023 abocado a la

¹ Las personas que no fueron entrevistadas fue porque o bien no quisieron o bien porque no se encontraban presentes en la unidad por encontrarse en comparendo o atendiendo alguna cuestión de salud.

institucionalización del mismo, iniciando en el año 2024 con los monitoreos a los contextos de encierro que conforman la sustancia del mismo.

La Legislatura Neuquina sancionó unos días antes de la realización del monitoreo la Ley de Emergencia Carcelaria en toda la Provincia (Ley 3426/24), en un contexto en el que desde noviembre de 2022 la jueza de Ejecución Raquel Gass y la jueza de Ejecución del Interior, Alicia Rodríguez, ordenaran el cierre de las unidades penitenciarias de toda la provincia debido al hacinamiento y las deficientes condiciones de habitabilidad de las mismas. Por otro lado, cabe recordar que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) realizó inspecciones en esta unidad en noviembre de 2019, marzo de 2020, realizando una serie de recomendaciones puntuales sobre la población femenina alojada en la unidad.²

La Unidad de Detención N°16 se encuentra ubicada en calles General San Martín y Martinica de Neuquén capital y fue inaugurada a principios del año 2000. Anteriormente había una casa destinada a alojar mujeres en la calle Montevideo N°50 que no se encontraba en condiciones para alojar personas, por lo cual se crea entonces esta unidad que aloja a mujeres por diferentes tipos de delitos provenientes de toda la provincia.

La U16 cuenta con dos pabellones, uno general con cinco celdas de cuatro camas cada una y otro con una celda con cuatro camas. Tienen baño de uso común y un patio externo que comparten con los tres departamentos que fueron construidos para alojar a las madres que se encuentren privadas de su libertad junto con sus hijos, aunque actualmente se encuentran los tres habitados, pero solo dos alojan a dos madres con hijos el otro se encuentra ocupado por una mujer ex fuerza de seguridad.

OBJETIVOS

En sintonía con lo dispuesto por la Ley 3213 en su artículo 8º, los objetivos de este monitoreo fueron:

²CNPT, Informe sobre inspecciones a la Provincia de Neuquén, marzo de 2021 (Aprobado por Res. CNPT 07/2022). En línea en https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/04/INFORME-SOBRE-INSPECCIONES-A-LA-PROVINCIA-DE-NEUQUEN-APROBADO-POR-RES.CNPT-07_2022.pdf

- Evaluar las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad, y el cumplimiento de los estándares mínimos en materia de higiene, alimentación, atención médica, acceso a la educación y al trabajo que debe garantizar el Estado para con ellos.
- Identificar posibles hechos de torturas, malos tratos y otras formas de violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.
- Elaborar una base de datos que sirva de insumo para elaborar propuestas de mejoramiento de la situación de las personas privadas de su libertad, así como emitir recomendaciones sobre políticas públicas que pueden adoptarse respecto del mejoramiento de las prácticas carcelarias observadas.
- Presentar un informe específico sobre la situación carcelaria en la Unidad de Detención N°16 en el marco de una declarada emergencia carcelaria en toda la provincia de Neuquén.

METODOLOGÍA

El monitoreo se realizó mediante una visita *in loco* sorpresiva realizada a la Unidad, en la que participaron seis comisionados y comisionadas que forman parte del CPPT, a saber: **Estefanía Buamscha, Jorgelina González, Néstor Giménez, Pablo Meuli, Roberto Samar y Pablo Scatizza.**

El monitoreo pudo realizarse en una sola jornada, donde dos comisionados relevaron toda la información sobre las áreas y los espacios comunes y los otros cuatro entrevistaron a las personas allí alojadas.

Se realizó la observación del estado edilicio y de habitabilidad de los dos pabellones en general, de cada uno de sus espacios, de cada una de las celdas y de los departamentos en particular. Se observó particularmente la instalación eléctrica, las condiciones de las aberturas (ventanas y puertas), estado, tipo y cantidad de colchones, higiene y salubridad del lugar en general y de sus sectores, estado y mantenimiento de sanitarios, disponibilidad de agua fría y caliente, cantidad de personas alojadas en relación a la superficie y elementos de seguridad, todo esto en función de los estándares nacionales e internacionales. También se

mantuvo una reunión con la directora de la Unidad y con los/as responsables de las diferentes áreas del establecimiento.

RESULTADOS

Presentaremos a continuación los resultados del monitoreo realizado, comenzando por una síntesis general en lo que respecta a las condiciones edilicias y de habitabilidad de esta unidad de detención, para luego detenernos en la descripción y análisis de la situación común de los problemas encontrados durante el monitoreo en los distintos espacios, así como a cuestiones de alimentación, salud, educación y trabajo.

Finalmente se presentará el informe de las distintas áreas y sectores de la Unidad.

1. Condiciones generales de pabellones y celdas

La unidad cuenta con dos pabellones, uno es el denominado general que está conformado por cinco celdas de cuatro camas cada una, baño de uso común, comedor, salón de usos múltiples y un patio externo. El segundo pabellón (denominado el pabellón seis) consta de una celda con cuatro camas, baño de uso común y un patio externo. Finalmente tiene tres departamentos que se encuentran acondicionados con una cocina-comedor, un baño y un patio de uso común que comparte con el segundo pabellón.

En el comedor del pabellón general se observan seis mesas y doce bancos en condiciones regulares. Las medidas del comedor son de 6 x 8 metros. Hay ventanas pero estas no cuentan con vidrios ni acrílicos, cuenta con una cocina industrial cuyo horno no funciona, dos heladeras y si bien hay acceso al agua corriente no sale caliente, solo cuentan con agua fría, no hay alacenas, hay un ventilador y la calefacción no funciona en el momento de la inspección.

El comedor del pabellón 6 mide 4 x 3 metros aproximadamente, cuenta con cinco sillas y dos mesas en condiciones regulares, el ingreso de luz natural es escasa, cuenta con poco espacio para circular, tiene un horno, una heladera y un freezer, posee agua caliente fría y caliente y alacenas.

El monitoreo se realizó en el mes de marzo, al comienzo del otoño, siendo una mañana particularmente muy fría. Tienen calefacción central, pero se sentía mucho el frío en las celdas

y sobre todo en los espacios comunes. No hay, sin embargo, artefacto alguno para refrescar en el verano teniendo en cuenta las altas temperaturas neuquinas en la mencionada estación.

El patio que comparte el pabellón general con los tres departamentos de la unidad se encuentra en clara situación de abandono, los juegos están despintados (son solo dos), no hay ninguna mesa para compartir al aire libre, los bancos están descuidados y hay malezas en crecimiento. Una de las complejidades que se observan es que linda con el pabellón general, lo que genera que los niños tengan cierto contacto y copien conductas que observan en el mismo, deberían tener un espacio donde solo convivan entre ellos y sus madres.



2. Iluminación y ventanas

Las aberturas de de las celdas del pabellón general son ventanas con vidrios de policarbonato todos en buen estado de conservación, las ventanas son amplias e ingresa buena luz natural y ventilación, en el pabellón seis, sin embargo hay faltantes de algunos vidrios de policarbonato.

Respecto a la luz artificial la misma posee instalaciones en buen estado de conservación.



3. Departamentos

La U16 cuenta con tres departamentos, los tres habitados, dos por madres con sus hijos y uno por una mujer sola con resguardo por ser ex fuerza de seguridad. Los tres departamentos tienen una cocina comedor, un baño y una habitación, buena ventilación e ingreso de luz natural, cuentan con una heladera cada uno, una cocina con horno. El mayor problema se encuentra en los baños, uno tiene el inodoro roto y se inundan cuando se utilizan las duchas porque tienen mal hecha la caída de desagote de las mismas. Al mismo tiempo se observa humedad en las paredes producto de la constante pérdida de agua y de la propia humedad que brota por las paredes. La habitación, sin embargo, es más oscura y no tiene mucha ventilación, tienen dos camas una de una plaza y una de una plaza más pequeña para los niños, los colchones no se encuentran en buen estado de conservación, las paredes se encuentran sucias y descascaradas.





4. Acceso al agua corriente e higiene general

Ambos pabellones tienen acceso al agua corriente. Cabe destacar que no hay baños en las celdas ni lavatorios, los mismos son colectivos y de uso común fuera de las celdas. El agua corriente en la cocina también es de uso colectivo. A pesar de tener acceso directo al agua corriente, las personas entrevistadas manifestaron que no la consumen directamente del grifo, dado que sale turbia por lo cual primero la hierven. Asimismo, indicaron que prefieren obtenerla de la canilla del patio ya que desde allí sale más limpia que la de adentro de los pabellones. Cabe señalar que durante el monitoreo se revisaron visualmente los tanques de agua y estos se encontraban limpios y herméticamente cerrados.



Por último, la mayoría de las entrevistadas indicaron que la institución les provee, sin regularidad y de manera insuficiente, ciertos elementos para la higiene general de los pabellones y personal a saber: lavandina, detergente, jabón blanco y un dentífrico, en algunos casos han entregado la copita menstrual y en otros toallitas íntimas.

5. Plagas y vectores infecciosos

En lo que respecta la presencia de vectores infecciosos, en todos los pabellones relevados se denunció la presencia de cucarachas y hormigas, se desconoce cuándo se realizó la última fumigación en la Unidad, se solicitó la información pero no se obtuvo.

6. Colchones, ropa de cama y frazadas

Si bien no se observa ni se recepciona denuncia respecto a faltantes de colchones, se puede observar que algunos necesitan ser reemplazados, sobre todo el de las niñas que se encuentran alojadas en la unidad junto a sus madres. En todos los casos las personas entrevistadas manifestaron que se les había entregado frazadas, aunque en ningún caso sábanas.

7. Alimentación

El tema de la alimentación es un tema de queja recurrente entre las personas alojadas en la Unidad. La comida es provista por empresas de catering, a través de viandas que se reparten una vez al día. Dicha vianda consiste en la provisión de un saquito de té o mate cocido, un sobre de azúcar, dos raciones de pan o galletitas a modo de desayuno y dos bandejas con comida, una para el almuerzo y otra para la cena.

De las doce personas entrevistadas, seis indicaron que no la consumen, dos que lo hacen solo a veces y cuatro que consumen la vianda con regularidad. Las consumen cuando no tienen ninguna alternativa para no pasar hambre. En aquellos casos que declararon consumirla “a veces”, lo hace no directamente de la vianda, sino reciclando luego de sacarle el trozo de pollo que contiene y elaborar con ello una comida diferente. La mayoría suple el no consumo de la vianda con los alimentos que les acercan sus familiares y allegados en la visita y que solidariamente comparten con aquellas que no tienen visitas (o bien, si las tienen, no de manera regular).

Entre las razones que dan al manifestar que no consumen la vianda o lo hace solo a veces están que la misma llega en malas condiciones, mal cocida o con una gelatina y en algunos casos como “abombada” y en algunos casos les ha provocado malestar físico y algunas enfermedades gastrointestinales. No reciben frutas, solo de forma esporádica. Las verduras van mezcladas en guisos y no hay variedad, alguna papa, cebolla y morrón; y abunda el arroz y los fideos.

Desde la unidad informaron que las infancias alojadas en la misma reciben una dieta especial, controlada por nutricionista, sin embargo sus madres manifestaron que esto no es así. En este sentido, este Comité ve con preocupación que las niñas no reciban una dieta elaborada por nutricionista diferente a la de las personas adultas con quienes conviven, no tienen una dieta diferenciada rica en frutas y verduras, lácteos, cereales, carnes y pescados, fundamentales para tener una nutrición y desarrollo adecuado. Las madres indicaron que tratan de suplir esta falencia con la adquisición de alimentos a través del cobro de la AUH, aunque indicaron que ello no alcanza para comprar todo lo que necesitan.

8. Acceso a la salud

La Unidad no cuenta con médicos propios, cuenta con dos enfermeras, con un turno diario cada una entre las 7 y las 19 hs. Fuera de ese horario hacen videollamadas con el área de Salud de la Unidad de Detención N°11. Articulan la atención con el Hospital Público, el Centro de Salud del barrio y el Área de Salud de la U11, y la medicación es entregada por enfermería. La atención psicológica se realiza en la U11, o extramuros en la salita del B° Valentina Sur, por lo que las mujeres privadas de su libertad deben ser trasladadas a ambos lugares cada vez que tienen que ser atendidas, con las complejidades que implica un traslado.

Al ser consultadas por la atención ginecológica, más de la mitad manifestó no recibir atención. En cuanto a la entrega de preservativos indicaron que solo se entregan a aquellas mujeres que tienen concubinato, unión convivencial o libreta de matrimonio, siendo estas las únicas que pueden tener visitas íntimas: el resto no tiene acceso y no se observa que se este contemplando entregar preservativos femeninos, ni que haya controles en caso de que se den relaciones sexuales entre las mismas personas alojadas en la unidad. En casi todos los casos se entregan toallitas o copas menstruales, y solo una persona entrevistada toma pastillas anticonceptivas. Sin embargo, se observa que no hay programas que garanticen el acceso a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres privadas de su libertad ni controles periódicos y preventivos.

Respecto a la salud mental, la información obtenida al 7 de octubre del corriente año indica que 16 de las 18 mujeres alojadas en ese momento³ estaban con tratamiento de salud mental (psicológico y/o psiquiátrico). En lo que respecta a la atención psicológica, dos de las mujeres son atendidas en el centro de Salud San Lorenzo Norte, dos en el Centro de Salud de Valentina Norte, una en el servicio de salud mental del Hospital Castro Rendón, una en el hospital Horacio Heller, y el resto en el servicio con sede en la U11. En lo que respecta a la atención psiquiátrica, seis de las mujeres privadas de su libertad son atendidas en el servicio con sede en la U11; dos en el servicio de salud mental del Hospital Castro Rendon; una en el Hospital Horacio Heller, dos mujeres en el centro de Salud de San Lorenzo Norte y otra en el centro de Salud de Valentina Norte.

³ Cabe señalar que una mujer recuperó su libertad luego del monitoreo, y previo al relevamiento sobre salud mental que aquí se indica.



9. Acceso a la educación

Las mujeres alojadas en la U16 tienen acceso a tres notebooks y una computadora de escritorio, las cuales cuentan con internet con filtros. Respecto al aula universitaria, desde la jefatura de la unidad se informó que quienes estudian en la Universidad pueden ir los martes y jueves entre las 14 a 18 hs (para lo cual coordinan con la profesora Julia Gorsky, del área de Educación en Contexto de Encierro de la UNCo), y que, si alguna de las mujeres privadas de su libertad quiere estudiar, lo coordina con Bárbara Visnevetsky, del CEPI.

En cuanto a las personas entrevistadas solo una manifestó no estudiar en la unidad, el resto lo hace en el nivel primario (1), secundario (5), terciario (3) y universitario (1).

10. Acceso al trabajo y talleres

La Ley 24.660 en sus artículos 106 al 132 dispone que las personas privadas de la libertad tienen derecho a un trabajo remunerado, garantizado por el Estado y como parte del tratamiento penitenciario y progresividad de la pena. Sin embargo, en la Unidad 16 no hay

personas privadas de su libertad que ejerzan ese derecho en las condiciones que establece la ley. No obstante, desde la unidad se informó que cuentan con un espacio de huerta que lo administra el sector de Educación, y que existe la posibilidad de contar con talleres de carpintería y panificación, ya han solicitado la debida autorización. Se indicó además que tienen la intención de que las propias celadoras instruyan a las personas privadas de su libertad en diversas actividades y oficios para los cuales se encuentran capacitadas.

En cuanto a laborterapia, la jefa de la Unidad indicó que durante 2023 las mujeres allí alojadas contaron con nueve cupos que realizaban tareas de limpieza. Cobraban 20 pesos la hora y consistían en 150 horas mensuales. Esta actividad finalizó el 1 de diciembre de 2023, lo cual fue corroborado con el relato de las mujeres entrevistadas.

Algunas de las actividades diarias de las que participan de manera informal son: encuadernación y confección de portacosméticos, otra realiza costuras con una máquina de coser provista por su familia, y gimnasia. Siempre los materiales son provistos por familiares y allegados. En todos los casos manifestaron querer aprender oficios que les faciliten la inclusión laboral cuando recuperen su libertad, por ejemplo el de electricista. Cabe aclarar que durante el monitoreo no se encontraba presente la persona responsable del área de Trabajo.

11. Requisa de pabellones

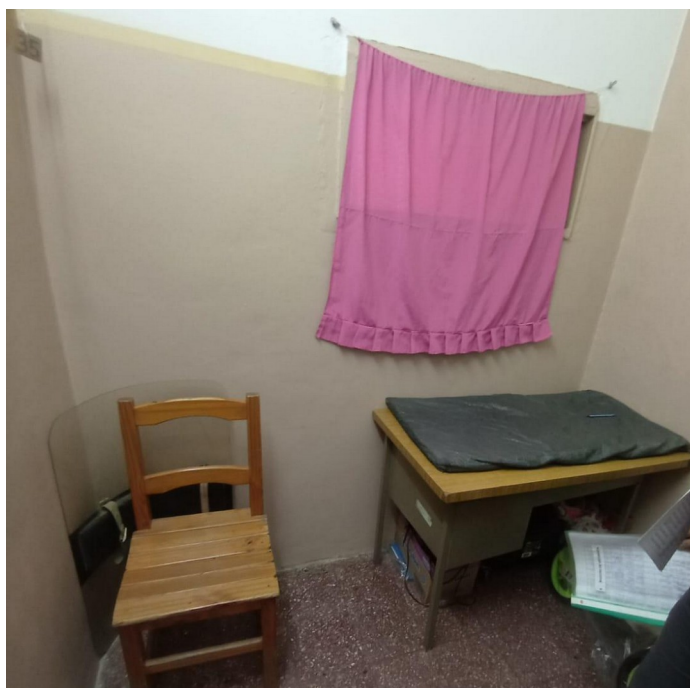
El grupo de requisa interno lo integran 2 personas por guardia. Desde la Unidad se indicó que los operativos de requisa no se filman, que solo se realiza un acta y que se realizan luego de las visitas y si creen que la situación lo amerita. Al ser consultadas las mujeres privadas de su libertad, algunas manifestaron que luego de recibir visitas llega la requisa, que en algunos casos las llevan al baño y las hacen bajarse la ropa interior y toser. A veces rompen y patean cosas y en algunos casos han roto o perdido documentación importante.

12. Requisa de visita

Las visitas se realizan los miércoles y sábados entre las 10 y las 17 hs en el comedor del pabellón general o en el patio. No se utilizan las celdas para las visitas. La requisa de la visita se realiza con detector de metales y una revisión superficial. No dejan ingresar comida con

relleno, ni aerosoles, ni envases oscuros. Al ser consultadas, algunas de las mujeres privadas de su libertad manifestaron que a veces es invasiva, que el scanner funciona mal y suena todo el tiempo y eso hace que se demore el ingreso y que se invada más de lo adecuado y autorizado.

Mención aparte merecen las visitas íntimas, al no haber espacios destinados al respecto. Manifiestan que las mismas se tienen en el baño, sentadas en el inodoro o en el piso.



Oficina de requisa de visita

CONCLUSIONES

Hemos descrito hasta aquí las condiciones en las que este Comité encontró a la Unidad de Detención N°16 de Neuquén. A la luz de lo establecido por la normativa internacional, a saber: Convención para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, su protocolo facultativo (OPCAT), las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), las reglas de Bangkok, la Constitución Nacional, la Ley 24660 que rige la ejecución de la pena privativa de la libertad en nuestra provincia, así como las leyes que la complementarias como la Ley 26695 que modifica el capítulo VIII de la Ley 24660 a fin de garantizar el acceso de toda persona privada de su libertad a la educación pública, los Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios (Resolución CNPT 16/2021), cabe destacar el incumplimiento de gran parte de la misma. Seguir sus lineamientos ha permitido a este Comité observar y destacar las debilidades encontradas en la U16 así como también las buenas prácticas que allí se destacan.

En este sentido, si bien la U16 se encuentra estructuralmente en mejor estado que otras unidades de la zona de la Confluencia, quedó en evidencia que no se encuentra en condiciones óptimas ni cumple con los estándares establecidos, sobre todo teniendo en cuenta que aloja a mujeres y niños, encontrando deficiencias en abordar las causas detrás de sus delitos y promover y fomentar el desarrollo físico, emocional, social y psicológico de los niños que allí se encuentran.

Salud

En cuanto a la salud, se observó la necesidad de contar con médicos que asistan a la unidad, que las mujeres allí alojadas deban ser trasladadas para recibir atención implica una salida de varias horas, en muchos casos largas esperas arriba del patrullero o paradas en la Unidad 11 esperando por la atención, tratándose de atención de salud muchas veces esto complica los cuadros, sobre todo cuando se trata de atención en salud mental. Asimismo, se observó la deficiencia específica en atención ginecológica y la falta de formación en salud sexual y reproductiva.

Trabajo

La ley 24660 en su capítulo VII norma sobre el trabajo en la ejecución de la pena, este debe ser reglado, productivo, con fines formativos y remunerado tal como lo prescriben las leyes laborales vigentes. Es un derecho de las personas privadas de su libertad, y en el monitoreo se pudo comprobar que ello es inexistente en la Unidad.

Educación y talleres

Según lo establece el capítulo VIII de la ley 24660 el acceso al derecho a la educación debe garantizarse a todos las internas no importa su situación procesal, modalidad de encierro, calificación de seguridad, etc., y que también se deberán contemplar las situaciones especiales como tales. En el caso de la Provincia de Neuquén es el Consejo Provincial de Educación quien debe establecer la política pública de acceso a la educación en todos los niveles y modalidades y el Ministerio de Seguridad a través de la Dirección de Unidades de Detención quien debe garantizar espacios acordes para dictado de clases, talleres y todas las modalidades de educación formal y no formal; garantizar el traslado de las personas privadas de su libertad a los espacios de estudio y/o el acceso de docentes a los lugares donde estén alojadas dichas personas que, por el motivo que sea, no concurran a los espacios de estudio.

Se observa falta de oferta académica y falta de oferta en talleres de formación, baja aceptación en aquella oferta académica que pueda surgir por fuera del área formal de educación pero que sin embargo puede ser de muchísima utilidad y provecho.

Se observan espacios desaprovechados en la unidad y falta de mobiliario acorde a las actividades a realizar.

Condiciones de habitabilidad

En lo que respecta a las condiciones generales de habitabilidad, en celdas, comedores y espacios comunes si bien son espaciosos se observan falencias, la calefacción no funciona correctamente, no funcionan los artefactos de las cocinas en su totalidad, el agua caliente no sale en todas las canillas, hay faltantes de vidrios y/o acrílicos en ventanas, los colchones se encuentran en mal estado, los departamentos necesitan refacciones en las cañerías.

RECOMENDACIONES

Finalmente, y teniendo en cuenta de los resultados obtenidos durante las inspecciones realizadas y el análisis de los mismos, este Comité recomienda:

1. Proveer semanalmente elementos de higiene para pabellón y las celdas, así como elementos de higiene personal.
2. Reacondicionar el espacio de recreación para niños/as y donde el personal de seguridad pueda cumplir la tarea de control y cuidado tanto sobre las PPL como sobre las visitas que estas reciben.
3. Reacomodar los espacios dentro de la Unidad. Hay celdas vacías y un salón prácticamente vacío que podrían ser utilizados para generar mejores condiciones de vida.
4. Procurar que los niños alojados con sus madres no compartan espacios ni se crucen con el resto de las personas privadas de su libertad. Para ello se recomienda la propuesta del área de mediación penal del Ministerio Público Fiscal que fue aprobada por el Tribunal Superior de Justicia a principios de este año.
5. En lo que respecta al acceso a la salud, tratar que los médicos, médicas y profesionales de salud mental de la U11 asistan con regularidad y periodicidad a la U16, y así evitar los traslados de las mujeres a la U11.
6. Solicitar la intervención del Ministerio de Salud a los fines de promover los controles ginecológicos periódicos y preventivos, así como programas/ talleres de salud sexual y reproductiva.
7. Con relación al acceso al trabajo, implementar planes de trabajo remunerado tal como lo indica la Ley de Ejecución Penal 24660, para lo cual se recomienda coordinar con el Ministerio de Trabajo Provincial y Nacional a los fines de dar cumplimiento con la normativa.
8. En relación con el acceso a la Educación, trabajar de manera coordinada con el Ministerio de Educación Provincial y el Consejo de Educación a fin de resolver los conflictos tanto institucionales como edilicios y estructurales que dificultan el acceso a la educación de las personas privadas de su libertad, tal como lo indica la Ley 24660, la ley 26695 y su decreto reglamentario.

9. Con relación a la alimentación, revisar en su totalidad el sistema de provisión de comidas, menús, cantidades por menús, calidades de los materiales usados para la confección de los menús, traslado de la comida para que no pierda la cadena de higiene, provisión diaria, etc. a los fines de resolver el derecho al acceso a la alimentación, actualmente limitado al extremo en términos prácticos y elaborar un menú infantil nutritivo diferente al de las mujeres adultas allí alojadas.
10. Promover talleres y oferta de formación profesional, teniendo en cuenta no solo la oferta oficial de los Ministerios que correspondan sino también aquella que pueda surgir de las personas que trabajan en la Unidad tanto como de los intereses particulares de las propias personas allí alojadas.

Neuquén, 15 de octubre de 2024